

## **PODER LEGISLATIVO**

### **CONGRESO DE LA UNIÓN**

**DECRETO por el que se convoca a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a un Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones durante el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Comisión Permanente.

**DECRETO POR EL QUE SE CONVOCA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN A UN TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA.**

**Primero.** Con fundamento en los artículos 67 y 78, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente convoca a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a un Tercer Periodo de Sesiones Extraordinarias, cuya apertura se celebrará el miércoles 29 de julio de 2020, a las 14:00 horas, y concluirá una vez que se hayan abordado los temas y asuntos por los que se convocó.

**Segundo.** En el desarrollo de sus sesiones la Cámara de Diputados deberá acatar las medidas establecidas por las autoridades del sector salud para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en particular la obligación de no realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas para disminuir los riesgos de contagio.

**Tercero.** En el Periodo de Sesiones Extraordinarias, la Cámara de Diputados, se ocupará de discutir y aprobar exclusivamente los siguientes asuntos:

I.- Acuerdos de los Órganos de Gobierno:

- 1) De la Junta de Coordinación Política y de la Mesa Directiva por el que se establecen las reglas para el desarrollo de la sesión extraordinaria del 29 de julio de 2020.
- 2) De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se establecen medidas para la práctica de pruebas para detectar virus SARS-CoV2.
- 3) De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se determina el número de asesores que podrá ingresar al Recinto Legislativo y reducir la probabilidad de contagio.

II.- Discusión, y en su caso aprobación de los siguientes asuntos:

- 1) Proyecto de Decreto por el que se modifica el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2) Proyecto de Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos, de la Ley de la Industria Eléctrica, de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, de la Ley Aduanera, de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, y aboga la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.
- 3) Diversas reformas legislativas en materia de paridad de género.
- 4) Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de publicidad de sentencias.
- 5) Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Estudios de la Hacienda Pública y se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**Cuarto.** La Cámara de Diputados convocará, a través de su Presidencia, a sesiones en las fechas que sean oportunas para completar el proceso legislativo que establece el artículo 72 constitucional de los temas materia del presente Decreto.

**Quinto.** Una vez que se consideren atendidos los asuntos referidos en el resolutivo tercero del presente Decreto, la Presidencia de la Cámara de Diputados, podrá emitir la declaratoria de clausura a través de comunicación dirigida a sus integrantes y notificada a la colegisladora.

**Sexto.** De conformidad con el artículo 72, inciso j), último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

**Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 28 de julio de 2020.- Sen. **Mónica Fernández Balboa**, Presidenta.- Rúbrica.- Dip. **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, Secretario.- Rúbrica.